

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL **C. RODRIGO LARA ALMARAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO. CONSTANCIA**)
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).
- D)** QUE, EN FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-069/2024**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2024, SE AUTORIZA **LA PARTIDA 569001, OTROS EQUIPOS Y LA PARTIDA 357003 MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 3,308,334.41 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)**. (ANEXO TRES. OFICIO)

- E)** QUE, EN FECHA 01 (UNO) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE PUBLICÓ LA **CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-TIZA-017-2024**. (ANEXO CUATRO. CONVOCATORIA)
- F)** QUE, EN FECHA 04 (CUATRO) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CELEBRARON LA **JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-TIZA-017-2024**. (ANEXO CINCO. ACTA)
- G)** QUE, EN FECHA 09 (NUEVE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO **LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-TIZA-017-2024** PARA LA **ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS**. EXHIBIENDO “**EL PROVEEDOR**” LA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN UN CHEQUE POR LA CANTIDAD DE **\$149,919.59 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 59/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL 5% CINCO POR CIENTO DE SU PROPOSICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXOS SEIS Y SIETE. ACTA Y CHEQUE)
- H)** QUE, EN FECHA 09 (NUEVE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LLEVARON A CABO EL **ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-TIZA-017-2024**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA FÍSICA EL C. RODRIGO LARA ALMARAZ POR UN IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA POR LA CANTIDAD DE **\$2,998,391.86 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)**. (ANEXO OCHO. ACTA).



**TIZAYUCAN**

Palacio Municipal  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

- I)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- J)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

### II.- DE “EL PROVEEDOR”:

- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **RODRIGO LARA ALMARAZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 37 TREINTA Y SIETE AÑOS DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **LRALRD87011413H400**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. **(ANEXO NUEVE. IDENTIFICACIÓN)**
- B) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- D) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LAAR870114DT8**. **(ANEXO DIEZ. CONSTANCIA)**.
- E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **037-11-23 CLAVE I**. **(ANEXO ONCE. BOLETA DE INSCRIPCIÓN)**
- A) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 96, BARRIO DE ATEMPA, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800.

### III.- DE LAS PARTES



Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO”, NUEVOS Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
ÚNICO	<p><b>SISTEMA DE SEMÁFORO</b></p> <p><b>DADO DE ANCLAJE</b> DADO MARCA GRODMART MOD.001 FABRICADO EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA FC=180-200 KG/CM2, ANCLAS DE 19.5 DE ESPESOR PARA POSTE DE 7 M.</p> <p><b>MANIOBRA</b> COLOCACIÓN POR MEDIO DE GRUA ARTICULADA, CANASTILLA</p> <p><b>INSUMOS DE CABLE PARA INSTALACION DE SEMAFOROS</b> CABLE DE 5 VIAS CAL 16 MARCA ARGOS MODELO C16, CABLE DE ACOMETIDA 1+1 CAL 8 MARCA ARGOS MODELO 8, TENSOR MARCA ARGOS MODELO T1 Y CONECTORES GLÁNDULA MARCA ARGOS MODELO C16.</p> <p><b>CONTROL DE SISTEMA DE SEMÁFOROS</b> CONTROLADOR MARCA GRODMART MODELO GR6 INTEGRA LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA Y SU FUNCIONAMIENTO ESTA BASADO EN LA TECNOLOGÍA SP32 ADEMÁS DE CONTAR CON UN DISEÑO DE ALARA EFICIENCIA DE ENERGÍA CONTROLA DESDE 2 A 6 FASES</p> <p><b>PROGRAMACIÓN DE SEMÁFOROS</b> SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DE</p>	PZA	21		
		SERVICIO	22		
		KIT	7	\$2,584,820.57	\$2,584,820.57
		PIEZA	6		
		SERVICIO	6		



**TIZAYOCAN**

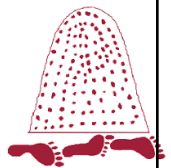
Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035

@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

	<p>TIEMPOS Y ESTADOS PARA LOS SEMÁFOROS</p> <p><b>INSTALACIÓN</b> SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE ARNESES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS SEMÁFOROS INCLUYE SERVICIO DE CANASTILLA</p> <p><b>POSTE SEMÁFORO</b> POSTE MARCA GRODMART MODELO PS001 DE SECCIÓN CIRCULAR DE 170 MM DE DIÁMETRO CON UNA ALTURA DE 6.1 METROS, UNA PLACA BASE DE 305 X 305 MM X 10 MM DE ESPERSORM BRAZO TUBULAR DE SECCIÓN DE 114 MM</p> <p><b>MÓDULO LED 30 CM</b> UNIDAD DE LED MARCA TRAFITEC MODELO 12 L SOLIDO 30 CM</p> <p><b>CONTROL DE PANTALLA</b> CONTROLADOR MARCA GRODMART MODELO GR6 INTEGRA LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA Y SU FUNCIONAMIENTO ESTÁ BASADO EN LA TECNOLOGÍA SP32 ADEMÁS DE CONTAR CON UN DISEÑO DE ALARA EFICIENCIA DE ENERGÍA CONTROLADA DESDE 2 A 6 FASES.</p> <p><b>PANTALLA DE MÓDULO LED 76 CM X 480 CM</b> MATRIZ MARCA GRODMART MODELO PM001 DE LED COLOR AMBAR ULTRA BRILLANTE DE 76 X 480 CM</p> <p><b>POSTE REFORZADO PARA PANTALLA</b> POSTE DE SECCIÓN CIRCULAR MARCA GRODMART MODELO PRP001 DE 170 MM DE DIÁMETRO CON UNA ALTURA DE 6.1 METROS, UNA PLACA BASE DE 305 X 305 MM X 10 MM DE ESPERSORM, BRAZO TUBULAR DE SECCIÓN DE 114 MM</p>	<p>SERVICIO</p> <p>PZA</p> <p>PZA</p> <p>PZA</p> <p>PZA</p>	<p>7</p> <p>21</p> <p>119</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>		
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,584,820.57</b>



**TIZAYOCAN**

Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0635

@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

IVA	\$413,571.29
TOTAL	\$2,998,391.86

**SEGUNDA.** - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL MUNICIPIO"** y aceptadas por **"EL PROVEEDOR"**, para la adjudicación de este contrato.

**TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de los bienes solicitados, conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo de la entrega de los bienes será en un periodo máximo de 40 (cuarenta) días hábiles, posteriores a partir de la firma de este contrato.

**CUARTA.** - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD UBICADAS EN CARRETERA MÉXICO - PACHUCA, UNIDAD DEPORTIVA "MARIANA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ", SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800, EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

**QUINTA.** - **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

**SEXTA.** - **"EL MUNICIPIO"** CUBRIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2,998,391.86 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 86/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

**SÉPTIMA.** - **"EL MUNICIPIO"** EFECTUARÁ EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A) EL PRIMER PAGO COMO ANTICIPO SE REALIZARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL ACORDADO, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ 1,499,195.93 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., EFECTUÁNDOSE DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**B) EL SEGUNDO PAGO CONSISTENTE EN EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$ 1,499,195.93 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.) SE FINIQUITARÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE EL "MUNICIPIO"**

**LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA**



**TIZAYOCAN**

Palacio Municipal  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800

Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

CUENTA 10026588167, CLABE INTERBANCARIA 002308701841221283, DEL BANCO CITI BANAMEX, A NOMBRE DE **RODRIGO LARA ALMARAZ**, DEBIENDO EXHIBIR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

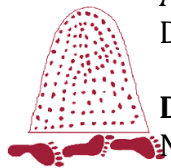
**OCTAVA.** - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

**NOVENA.** - “**EL PROVEEDOR**” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “**EL PROVEEDOR**”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA.** - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE RECIBA MEDIANTE LA GARANTÍA DE ANTICIPO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL IMPORTE PACTADO, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ **1,499,195.93 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, GARANTÍA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL ANTICIPO.

**DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “**EL MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**DÉCIMA TERCERA.** - **"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

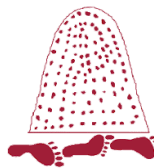
**DÉCIMA CUARTA.** - **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** **"LAS PARTES"**, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

**DÉCIMA QUINTA.** - **CESIÓN.** **"LAS PARTES"** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA.** - **MODIFICACIÓN.** **"LAS PARTES"**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **"LAS PARTES"** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN.** “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO [direccionadmon2024@gmail.com](mailto:direccionadmon2024@gmail.com), QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**VIGÉSIMA. - VALIDEZ.** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 01 (UNO) DE AGOSTO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “PROVEEDOR”



Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
[tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx)

---

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI  
ÁNGELES QUEZADA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

---

**C RODRIGO LARA ALMARAZ.**

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS

CONTRATO NÚMERO: LA-TIZA-017-2024.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

---

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ  
RÍOS  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPAL DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

---

**L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE  
TIZAYUCA, HIDALGO.**

### TESTIGOS

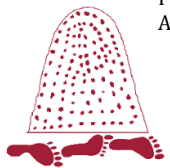
---

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

---

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. **RODRIGO LARA ALMARAZ** A QUIEN SE LE DENOMINÓ “EL PROVEEDOR”, SUSCRITO EN FECHA 01 (UNO) DE AGOSTO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)



**TIZAYUCAN**

Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx